



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ DOWN I MÉS Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 27 de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte,

D. **Rafael Torra Torreguitart**, con DNI nº 33.873.103-Z, en calidad de Director General de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime número 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07/455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D^a **Elvira Mir Montes**, con DNI nº 43.004.960C en calidad de Presidenta de la **Fundació Down i Més**, con domicilio en la Calle Peleteria 3 de Palma de Mallorca y con CIF G-57794653, actuando en representación de esta.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

MANIFIESTAN

1. Que la **Fundación Barceló** lanzó una convocatoria de subvenciones para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es de un año, desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: actividades de carácter preventivo, de atención y de apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social en el ámbito de la infancia y la juventud.
4. Que la **Fundació Down i Més** ha presentado en tiempo y forma el proyecto “**Terapias a usuarios con Síndrome Down**” a la convocatoria de subvenciones citada, solicitando su financiación por el importe de 12.000 euros.
5. Que la **Fundación Barceló** ha confirmado que la **Fundació Down i Més** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar a la subvención solicitada.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto y la visita técnica a la entidad, la **Fundación Barceló** ha decidido otorgar a la **Fundació Down i Més** una subvención de CINCO MIL EUROS (5.000 €) euros para financiar la realización del proyecto presentado
7. Que la **Fundació Down i Més** ha hecho llegar a la **Fundación Barceló** una carta según la cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, aportando por sí misma o por otros medios los fondos necesarios para completar el presupuesto total del proyecto.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

PACTOS

Primero.- El objeto del proyecto “**Terapias a usuarios con Síndrome Down**” consiste en la realización de tratamientos terapéuticos a niños con Síndrome Down a partir de los 6 años, que es cuando se necesita trabajar más con ellos para que puedan integrarse en el mundo actual, especialmente en los años de escolarización.

Segundo.- El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

Tercero.- El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 21.220 euros con el siguiente desglose:

- Ayuda a las familias para pago terapias	21.220 euros
---	--------------

Cuarto.- Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 5.000 euros, siendo responsabilidad de la **Fundació Down i Més** la aportación de los restantes 16.220 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto



Quinto.- El pago de la subvención concedida por la **Fundación Barceló** se realizará en dos plazos, tal como se recoge en las bases de la convocatoria, a la cuenta que se detalla a continuación:

Titular:	Fundació Down i més
Entidad:	Caixa Colonya
Domicilio:	Avda Compte de Sallent 6, Palma
Nº de Cuenta:	2056 0004 40 1000605129
IBAN:	ES27 2056 0004 4010 0060 5129

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado la justificación final del proyecto.

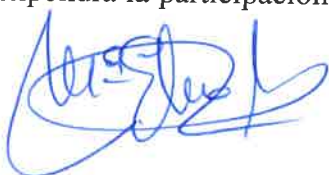
Sexto.- La **Fundació Down i Més** remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por la **Fundació Down i Més** para el propósito específico del proyecto.

Séptimo.- El proyecto “**Terapias a usuarios con Síndrome Down**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por la **Fundació Down i Més**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento la **Fundació Down i Més** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

Octavo.- La **Fundació Down i Més** se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, la **Fundació Down i Més** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, la **Fundació Down i Més** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

Noveno.- En la información relativa al Proyecto, difundida por la **Fundació Down i Més**, se expondrá la participación y colaboración de la **Fundación Barceló** mediante la inserción de su logo



y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio que la **Fundació Down i Més** pueda utilizar para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

Décimo.- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de la **Fundació Down i Més** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, la **Fundació Down i Més** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

Undécimo.- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudir a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Duodécimo.- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en las fechas y lugares indicados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN BARCELÓ



Rafael Torra Torreguitart
Director General

FUNDACIÓ DOWN I MÉS



Elvira Mir Montes
Presidenta